

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

- 10968** *Resolución de 11 de julio de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., por la que se publica la adenda de prórroga al Convenio con la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P., para el desarrollo del proyecto piloto «Infraestructuras y Estándares para la Ciencia en Abierto» (INEOS).*

Suscrita la adenda el 9 de julio de 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 11 de julio de 2019.–La Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Rosa Menéndez López.

#### ANEXO

**Adenda de prórroga al convenio suscrito el 29 de junio de 2018, entre la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P. y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., para el desarrollo del proyecto piloto «Infraestructuras y Estándares para la Ciencia en Abierto» (INEOS)**

En Madrid, a 1 de julio de 2019.

#### REUNIDOS

De una parte, doña Paloma Domingo García, directora general de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P. (FECYT), con sede en Alcobendas, calle Pintor Murillo, 15, C.P 28100, Madrid, CIF G-82999871, actuando en nombre y representación de la FECYT, en virtud de las competencias atribuidas a su favor en escritura pública de poder, otorgada el día 9 de abril de 2018, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, don José Ortiz Rodríguez, con el número 1.626 de su protocolo, complementadas por acuerdo de la Junta Rectora de la FECYT de fecha 23 de marzo de 2018.

Y de otra, don Víctor R. Velasco Rodríguez, vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC). Interviene en virtud de su nombramiento mediante resolución de 16 de julio de 2018, de la presidencia del CSIC, por la que se resuelve la convocatoria del libre designación efectuada por resolución de 13 de abril de 2018 (BOE 31 de julio). Y actúa en nombre y representación de este Organismo Público de Investigación, de conformidad con las competencias que tiene delegadas por la resolución de 20 de abril de 2017 (BOE de 23 de mayo). Organismo con sede central y domicilio institucional en Madrid (CP 28006), calle de Serrano 117; y NIF: Q-2818002-D.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda, y a tal efecto

## EXPONEN

## I

Que con fecha 29 de junio de 2018 se firmó, con una vigencia sujeta a la finalización de las acciones objeto de la colaboración y al cumplimiento de las obligaciones de las partes y, en todo caso, no más allá del 30 de septiembre de 2019, un convenio entre la FECYT y el CSIC, para el desarrollo del proyecto «Infraestructuras y Estándares para la Ciencia en Abierto» (INEOS). Dicho convenio contempla la posibilidad de su modificación a condición de que sea acordada por las partes.

## II

Que las partes han de dar continuidad a la colaboración emprendida por ellas mediante la ejecución de las actuaciones previstas en el convenio señalado en el apartado precedente y coinciden en la necesidad de modificar el convenio para extender su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2020.

Esta modificación afecta a la cláusula sexta («Vigencia»), al cronograma contenido en el Apartado 4 del Anexo I y a la fecha de elaboración del informe final y presentación de la memoria económica señalada en la cláusula 5.3.

La adenda está motivada por el retraso en el inicio de las actividades objeto del convenio del que trae causa, así como en la contratación del personal necesario para llevar a cabo aquellas, y por la necesidad de contar con más tiempo del previsto para llevar a cabo las tareas informáticas. Estas últimas son clave para la consecución de los objetivos del convenio, y el retraso en su inicio y desarrollo ha bloqueado el inicio del resto de actuaciones, llegando a duplicar el tiempo necesario para cumplir ciertos objetivos.

Concretando, se enumeran a continuación las razones que motivan la extensión de la vigencia del convenio en 12 meses adicionales:

- El convenio preveía el desarrollo de actividades durante seis trimestres en el cronograma incluido en el Apartado 4 del Anexo I, y en la cláusula sexta («Vigencia») y cláusula quinta («Aspectos financieros») se mencionaba el 30 de septiembre de 2019 como la fecha de finalización del convenio, lo que dejaba solamente margen para cinco trimestres pues la firma se produjo el 29 de junio de 2018. Adicionalmente, su publicación en el BOE se demoró hasta el 18 de septiembre de 2018, por lo que las actividades no pudieron iniciarse hasta el último trimestre de ese año, lo que redujo a cuatro trimestres su duración efectiva.

- Debido a que los fondos transferidos desde FECYT a CSIC no pudieron estar disponibles hasta después de la publicación del convenio en el BOE, fecha en la que el convenio empezó a desplegar efectos, los trámites para gestionar la contratación de personal necesario para llevar a cabo las tareas no pudieron iniciarse hasta noviembre de 2018. El proceso de contratación (convocatoria, selección, etc.) tuvo una duración de dos meses, y en enero de 2019 comenzaron a trabajar en el CSIC cuatro personas con cargo al proyecto INEOS.

- El 28 de febrero de 2019, una de las personas contratadas en el CSIC con cargo al proyecto INEOS renunció al contrato, en concreto una persona encargada de llevar a cabo tareas informáticas. Dichas tareas asignadas fueron asumidas por el personal de plantilla del CSIC a partir de marzo 2019, tras un periodo de reorganización del trabajo.

- Por último, y en la misma línea, la falta de personal informático en FECYT, provocada por cambios en el personal contratado y por la extensión de los plazos necesarios para contratar a nuevo personal, ha resultado en retrasos de más de 6 meses en el inicio de las tareas previstas a cargo de FECYT. Esta situación ha provocado aplazamientos que se han ido acumulando y han afectado el inicio del resto de tareas de ambas instituciones llevando a una extensión de más de nueve meses en algunas tareas.

Se estima necesario, por tanto, contar con la prolongación de la vigencia del convenio para poder realizar todas las actividades acordadas, tal como se refleja en el nuevo cronograma incluido en anexo a esta adenda.

### III

Que, por lo anteriormente expresado, ambas partes suscriben la presente adenda con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera.

El periodo de vigencia del mencionado convenio, que había de expirar el 30 de septiembre de 2019, queda ampliado en virtud de la presente adenda hasta el 30 de septiembre de 2020.

#### Segunda.

Para lo no recogido en esta adenda, las partes se atenderán a lo establecido en el convenio de referencia, del que trae causa. No obstante, habrá de tenerse en cuenta el nuevo cronograma de actividades que se incluye en anexo a esta adenda y que sustituirá al que estableció dicho convenio.

#### Tercera.

La presente adenda tiene naturaleza administrativa y se sujeta al régimen jurídico de los convenios conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

#### Cuarta.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la LRJSP, este documento se perfecciona con el consentimiento de las partes que lo suscriben, manifestado mediante su firma. No obstante, desplegará sus efectos una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de lo acordado, ambas partes firman la presente adenda, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.–La Directora General de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P. (FECYT), Paloma Domingo García.–El Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Víctor R. Velasco Rodríguez.

## ANEXO

## Cronograma

	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Trimestre 5	Trimestre 6	Trimestre 7	Trimestre 8
	Octubre 2018 - diciembre 2018	Enero 2019 - marzo 2019	Abril 2019 - junio 2019	Julio 2019 - septiembre 2019	Octubre 2019 - diciembre 2019	Enero 2020 - marzo 2020	Abril 2020 - junio 2020	Julio 2020 - septiembre 2020
O1	Contratación.		Digital CSIC incorporará vocabulario COAR para tipos de resultados de investigación. Digital CSIC expondrá los metadatos de dato en el protocolo OAI-PMH para RECOLECTA.		Recolección y visualización de los datasets de Digital CSIC en RECOLECTA.	Revistas CSIC expondrá los metadatos de identificación de proyectos en el protocolo OAI-PMH para RECOLECTA en un standard compatible con OPENAIRE.	Recolección y visualización de los datasets de las revistas del CSIC en RECOLECTA.	
O2			API código de proyectos I+D+i definida.		API funcionando.			Integración de los datos de código de proyecto en Digital CSIC.
O3		Desarrollo del perfil público de CVN.	Desarrollo API CVN para búsqueda de perfiles en función ORCID.		Integración de ORCID en Digital CSIC. Integración de CVN en Digital CSIC.	Visualización de CVN en revistas CSIC.		
O4	Contratación.	Desarrollo política de revistas CSIC.	Desarrollo política de revistas CSIC.	Promoción por Digital CSIC del perfil público CVN entre los investigadores CSIC.			Confirmar política de repositorio de datos.	Elaboración de conclusiones y manual de buenas prácticas y presentación de los resultados.